

II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

CONSEJO

DECISIÓN DEL CONSEJO de 22 de diciembre de 2003

sobre la celebración de un Acuerdo de cooperación científica y tecnológica entre la Comunidad Europea y el Reino de Marruecos

(2004/126/CE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

DECIDE:

Artículo 1

Queda aprobado en nombre de la Comunidad Europea el Acuerdo de cooperación científica y tecnológica entre la Comunidad Europea y el Reino de Marruecos.

El texto de dicho Acuerdo se adjunta a la presente Decisión.

Artículo 2

El Presidente del Consejo, en nombre de la Comunidad, procederá a la notificación prevista en el artículo 7 del Acuerdo ⁽²⁾.

Hecho en Bruselas, el 22 de diciembre de 2003.

Por el Consejo

El Presidente

A. MATTEOLI

-
- (1) La Comisión, en nombre de la Comunidad, ha negociado con el Reino de Marruecos un Acuerdo de cooperación científica y tecnológica.
 - (2) Este acuerdo fue firmado, en nombre de la Comunidad Europea, el 26 de junio de 2003 en Salónica, a reserva de su posible celebración en una fecha posterior.
 - (3) El Acuerdo debe ser aprobado.

⁽¹⁾ Dictamen emitido el 4 de diciembre de 2003 (no publicado aún en el Diario Oficial).

⁽²⁾ La Secretaría General del Consejo publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea* la fecha de entrada en vigor del Acuerdo.